



Resolución Jefatural No. 550 -2007-AGN/J

Lima, 26 DIC. 2007

VISTO el Informe N° 641-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Pedro David Siura Falcón;

CONSIDERANDO:

Que, en merito a la constancia de escritura irregular de fecha 15 de noviembre del presente año, expedida por la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales, se solicita con fecha 04 de diciembre del presente la regularización administrativa de la escritura pública de **Compra Venta**, que obra en los registros del Ex – Notario Oscar E. Medelius Rodríguez, otorgada por don **Gustavo Salinas Acosta y su esposa doña Victoria Yactayo Candela de Salinas, a favor de doña Milta María Siura Céspedes**, con fecha 10 de diciembre de 1991, folio 16184, del Protocolo N° 61 y consta de 04 fojas útiles.

Que, con oficio 018-2007-AGN-OGAJ, de fecha 05 de diciembre esta Asesoría solicito la rectificación de la mencionada constancia.

Que, con informe 144-2007-AGN/DNDAAI-DANJ-SLA, de fecha 18 de diciembre del presente, la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales remite una nueva constancia.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Directora de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta**, que obra en los registros del Ex – Notario Oscar E. Medelius Rodríguez, otorgada por don **Gustavo Salinas Acosta y su esposa doña Victoria Yactayo Candela de Salinas, a favor de doña Milta María Siura Céspedes**, con fecha 10 de diciembre de 1991, folio 16184, del Protocolo N° 61 y consta de 04 fojas útiles, se nota que **falta: Completar espacio vacío respecto a las generales de ley de don Gustavo Salinas Acosta y su esposa doña Victoria Yactayo Candela de Salinas (folio 16184), faltan las firmas de don Gustavo Salinas Acosta y de su esposa doña**



Victoria Yactayo Candela de Salinas, y falta la firma de Ex - Notario referido;
cuya regularización solicita el recurrente,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del doctor Jorge Fernando Zuleta Guimet**, Notario Público de Lima, quien completará el espacio vacío respecto a las generales de ley de don Gustavo Salinas Acosta y su esposa doña Victoria Yactayo Candela de Salinas (folio 16184), tomará las firmas de don Gustavo Salinas Acosta y de su esposa doña Victoria Yactayo Candela de Salinas y suscribirá la escritura pública en sustitución del Ex – Notario referido; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



D. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional